ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 13/19 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/19 SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP –AD REFERÉNDUM – ID N° 356.376

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, **con Cédula de Identidad Nº 1.262.766,** nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **TODO CARTEL,** domiciliada en la calle Chile 777 c/ Humaitá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Delfina Villar** con Cédula de Identidad Nº 992.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 2328/2019 y tiene por objeto la ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 13/19, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y formular la aclaración correspondiente en cuanto a la denominación del llamado consignada en el Contrato de referencia, suscrito en el marco del llamado Contratación Directa N° 04/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP – AD REFÉRENDUM", con ID N° 356.376.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La denominación del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 con ID N° 356.376 es la siguiente: "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. MONTO Y CUADRO DE LA AMPLIACIÓN.

						TODO CARTEL	
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	82101502-004	Placa de Señalización	1	Centímetros cuadrados	Unidad	58	58
2	82101502-004	Placa de Señalización	1	Centímetros cuadrados	Unidad	43	43
3	82101502-004	Placa de Señalización	1	Centímetros cuadrados	Unidad	73	73
4	82101502-004	Placa de Señalización	1	Centímetros cuadrados	Unidad	60	60
5	49101704-001	Placa recordatoria	1	Unidad	Unidad	247.500	247.500
6	49101704-001	Placa recordatoria	1	Unidad	Unidad	171.000	171.000
7	82121504-989	Impresión en pines	1	Unidad	Unidad	39.000	39.000
8	55121802-004	Tarjeta pvc para identificación	1	Unidad	Unidad	18.500	18.500
9	55121706-003	Bandera	1	Unidad	Unidad	36.000	36.000
10	55121706-003	Bandera	1	Unidad	Unidad	43.500	43.500
11	49101701-001	Medalla	1	Unidad	Unidad	6.750	6.750
12	82101502-001	señales	1	Metros cuadrados	Unidad	90.000	90.000
13	55121706-003	Bandera	1	Metros cuadrados	Unidad	64.000	64.000
14	55121706-003	Bandera	1	Metros cuadrados	Unidad	45.250	45.250
15	82121504-007	Impresión en mouse pad	1	Unidad	Unidad	15.250	15.250
TOTAL						776.984	

La ampliación del 20% del contrato asciende a un monto mínimo de Guaraníes noventa y seis millones (96.000.000) y un monto máximo de Guaraníes ciento noventa y dos millones (G. 192.000.000), IVA incluido respectivamente.

4. VIGENCIA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto asegurado por un equivalente al 10% (diez por ciento) del Convenio, así como la extensión de la vigencia de la misma hasta 30 días posteriores a la vigencia de la Adenda N° 1 del Contrato N° 13/19.----------

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

C.B. 026023

CARLA GACIGALUPO
MINISTRA

5. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 del mes de Julio de 2019.

todocartel

DELFINA VILLAR
Cédula de Identidad N° 992.596
TODO CARTEL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
026022

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL